

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 397

RADICACION No. 2024-00070-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

1º) CORREGIR el número de radicado del proceso referido en el auto de mandamiento de pago calendado el quince (15) de los cursantes, debiéndose tener como el correcto 2024-00070-00.

2º) DECRETAR el embargo y retención del 35% del porcentaje del salario devengado por el ejecutado, referido en el NUMERAL TERCERO de dicho proveído, por cuanto este el porcentaje que de manera estándar considera este despacho como suficiente de limitación.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO